



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2758 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 10 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 166731-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Chapoñan Torres Alex Junior, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 303-2005-AG-INRENA/ATDR.CH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Sandoval Chapoñan Maria Gumercinda, para el predio con código catastral 82059, con área bajo riego de 1,000 ha. y volumen anual de agua de 10 423.00 m³, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 733-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Limón, con código PCHL-09-B69, un volumen de agua de hasta 24.299 Hm³, para ser utilizado en el riego de una extensión de 2,331.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muy Finca de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 064-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH. emite opinión favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por Chapoñan Torres Alex Junior;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta escritura pública de subdivisión y donación N° 154, a través del cual acredita la titularidad de una parte del predio con código catastral 82059, con un área de 0.5000 ha; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 303-2005-AG-INRENA/ATDR.CH-L, para el predio signado con el código catastral 82059 y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada, debiendo quedar el área bajo riego remanente a favor del anterior titular de la licencia;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2758-2017-ANA-AAA-JZ-V

29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 303-2005-AG-INRENA/ATDR.CH-L, a favor de Sandoval Chapoñan María Gumercinda, para el predio con código catastral 82059, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chapoñan Torres Alex Junior, para el predio con código catastral 118605, con un área bajo riego de 0.5000 ha. y a favor de la sociedad conyugal conformada por Sandoval Chapoñan María Gumercinda y Angel Javier Yoshisato Oshiro para el predio con código catastral 82059, con área bajo riego de 0.5000; proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Mocumi, L02 limón, L03 Mariposa, L04 Mercedes, L05 Mercedes Grande, predios ubicados en el Bloque de Riego Limon con código PCHL-09-B69, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mocumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
CHAPOÑAN TORRES ALEX JUNIOR	77572425	--	118605	618 116	9 271 862	0.5000	5 212
SANDOVAL CHAPOÑAN MARÍA GUMERCINDA ANGEL JAVIER YOSHISATO OSHIRO	10456686 10619839	Muy Finca	82059	618 134	9 271 870	0.5000	5 212

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
118605	105	125	189	252	607	721	743	728	770	654	179	140	5 212
82059	105	125	189	252	607	721	743	728	770	654	179	140	5 212

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Chapoñan Torres Alex Junior, Sandoval Chapoñan María Gumercinda, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Juan José Gómez Murillo
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR